



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DI

Radicado: D 2020070000236

Fecha: 21/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* El (la) docente **MANUEL AGATON CAMPILLO DE HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía **78.024.710**, Licenciado en Biología y Química, Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – sede Colegio Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, inscrito (a) en el Grado “2BE” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20192000120685 del 02 de diciembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Gobernadora del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **MANUEL AGATON CAMPILLO DE HOYOS**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**; al (la) señor (a) **MANUEL AGATON CAMPILLO DE HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía **78.024.710**, Licenciado en Biología y Química, Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – sede Colegio Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, inscrito (a) en el Grado “2BE” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Manuel Agaton Campillo de Hoyos, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) Docente Campillo de Hoyos, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE   | FIRMA | FECHA      |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio<br>Subsecretaria Administrativa |       | 20/07/2020 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano   |       | 17/01/2020 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica          |       | 16/01/2020 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh                                  |       | 16/01/2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.